

HUMBERTO MUÑOZ PULIDO
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO
DE: BANCO ITAU
CONTRA: YURY ALDEMAR TORRES PINZON
EXPEDIENTES: 11001400302320210014700
SOLICITUD: NULIDAD NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA
ASUNTO: Recurso de reposición y en subsidio apelación.

HUMBERTO MUÑOZ PULIDO, en mi calidad de apoderado judicial de la parte incidentante, de manera respetuosa me permito manifestar que presento **recurso de reposición** y de no prosperar este **en subsidio el recurso de apelación** contra el auto de fecha 29 de septiembre de 2023, mediante el cual se negó la prueba de:

“Oficios: Sírvase oficiar a Microsoft Colombia SAS, para que informe si el día 6 de abril de 2021 a las 16:58.47 fue enviado un correo de cuenta francoarcilaabogados@gmail.com, con destino y recibido en la bandeja de entrada del correo yurytopi@hotmail.com, y si contenía adjuntos de auto de mandamiento de pago, demanda y anexos”.

Su despacho niega la prueba con el argumento que no hay evidencia de solicitud de la información a Microsoft Corporation, que es una empresa extranjera, con sede en Estados Unidos; pero olvida su señoría, que el representante para Colombia de dicha entidad es Microsoft Colombia SAS y por intermedio de ellos es que se debe tramitar este tipo de solicitudes; porque son ellos los que pueden brindar esta información, mediante orden judicial, eso es de conocimiento de su despacho; ahora bien eso fue lo que contesto dicha entidad al derecho de petición que presente a dicha empresa y que obra a folios en el proceso e indico el procedimiento como se debe hacer, para obtener la información requerida.

Ahora bien según la documental denominada “certificación de envió, entrega y acuse de recibo mensaje de datos.....” contempla que el remitente es “EMAIL: francoarcilaabogados@gmail.com”, por tal razón debe tenerse la certeza que ese correo llego a la bandeja de entrada del correo de mi cliente”; porque ese fue el sustento factico de la parte demandante para pedir a su despacho el emplazamiento y nombramiento de curador, lo cual así ocurrió, curador que fue nombrado, se notificó, pero no contesto la demanda; incurriendo en una

HUMBERTO MUÑOZ PULIDO
ABOGADO

irregularidad porque no ejerció la defensa técnica que le imponía la Ley; por ello es procedente y pertinente esta prueba, porque con la misma se probara que el correo no fue enviado en los términos que fija la Ley; lo que generó una confusión a su despacho para ordenar el emplazamiento; que fue como se integró el contradictorio, con lo cual se vulneró el debido proceso a mi cliente; en el entendido de la notificación personal; que es la primera providencia que es obligatorio notificar a la parte demandada y como no se hizo con arreglo a la Ley esa actuación es nula de nulidad absoluta, porque vulnera derechos fundamentales que son objeto de tutela.

Es procedente y pertinente esta prueba porque con ella se pretende demostrar que el correo materia de objeción, reparo no llegó al correo de mi cliente.

SOLICITUD DE PRUEBA DE OFICIO

Como su despacho en el referido auto; argumenta y considera que esta probanza, es pertinente hacerla por medio de un dictamen pericial; con el ánimo de dar claridad al tema en desacuerdo; sírvase de oficio ordenar este dictamen pericial a costas de mi cliente.

PETICION DE FONDO

De manera respetuosa le solicito revocar el auto de fecha 29 de septiembre de 2023 en su numeral 3.1, literal que denomino **"Prueba por informe:"** y en su defecto ordenar la prueba pedida; de no ser así sírvase conceder de manera subsidiaria el recurso de apelación ante el Juez de Circuito, recurso que desde ya declaro sustentado con este escrito.

CORREO NOTIFICACIONES ABOGADO: juridico2m@hotmail.com,

Teléfono: 3102281321.

CARRERA 27 A No. 53 – 06 OFICINA 404 BOGOTA.

Del señor Juez, muy respetuosamente

HUMBERTO MUÑOZ PULIDO
C.C. 79.235.930 de Bogotá D.C.
T.P. 97.834 del C.S. de la J.

MEMORIAL RECURSO REPOSICION SUBSIDIO APELACION

Humberto Muñoz Pulido <juridico2m@hotmail.com>

Jue 5/10/2023 10:08 AM

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; HERNAN FRANCO ARCILA <francoarcilaabogados@gmail.com>; Yury Aldemar Torres Pinzon <yurytopi@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Memorial J23CM reposicion subsidio apelacion Banco Itau- Yury Aldemar.pdf;

SEÑOR
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO
DE: BANCO ITAU
CONTRA: YURY ALDEMAR TORRES PINZON
EXPEDIENTES: 11001400302320210014700
SOLICITUD: NULIDAD NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA
ASUNTO: Recurso de reposición y en subsidio apelación.

En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022 copio este correo a las partes.

Muchas gracias

HUMBERTO MUÑOZ PULIDO
ABOGADO
Carrera 27A No. 53 - 06 Oficina 404
PBX 2116477 - 310-2281321
Bogotá - Colombia